

20 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- El ORD. N° 4942 de fecha 06 de Noviembre de 2012, de la SUBDERE, que aprueba Proyecto PMU Subprograma Emergencia FIE 2012, denominado "Normalización Sistema Eléctrico Escuela G-524 Chomío, Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4215 de fecha 09 de Noviembre de 2012, que crea la Iniciativa de Inversión denominada "Normalización Sistema Eléctrico Escuela G-524 Chomío, Padre Las Casas".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4285, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 130/2012 denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS".
- 6.- El Acta de Proposición de fecha 06 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 130/2012 denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 01294, de fecha 12 de Diciembre de 2012, que adjudica al oferente MANUEL JESÚS MORENO CASTILLO, RUT N° 9.181.749-7, la ejecución de la obra "Normalización Sistema Eléctrico Escuela G-524 Chomío, Padre Las Casas", por la suma de \$34.349.588.- (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.
- 8.- El ORD. N° 303, de fecha 10 de Diciembre de 2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa la autorización otorgada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 01, de 10.12.2012, para suscribir contrato "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS".
- 10.- La orden de compra N° 2546-1037-SE12, de fecha 12 de Noviembre de 2012, por la suma total de \$34.349.588.- (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.
- 11.- El Depósito a la Vista – 03 N° 003140-9, del Banco de Chile, oficina Temuco Pza., por un monto que asciende a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), tomado con fecha 23 de Noviembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por MANUEL JESÚS MORENO CASTILLO para garantizar la seriedad de la oferta.
- 12.- El Depósito a la Vista – 03 N° 003148-3, del Banco de Chile, Oficina Temuco Pza, por un monto que asciende a la suma de \$1.717.479.- (un millón setecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), tomado con fecha 13 de Diciembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por Manuel Moreno Castillo.
- 13.- El Memorandum N° 214, de fecha 12 de Diciembre de 2012, del Sr. Director de Obras Municipales.
- 14.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 15.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 16.- El Decreto Alcaldicio N° 04373, de fecha 21 de Noviembre de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 17.- El Decreto Alcaldicio N° 1456, de fecha 08 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretario Municipal.
- 18.- El contrato de obras denominado "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS", suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don MANUEL JESUS MORENO CASTILLO, RUT N° 9.181.749-7, por la suma total de \$34.349.588.- (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.
- 19.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Ejecución de Obras que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Contratista.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el contrato de obras denominado "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS", suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don MANUEL JESUS MORENO CASTILLO, RUT N° 9.181.749-7, por la suma total de \$34.349.588.- (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista - 03 N° 003148-3, del Banco de Chile, Oficina Temuco Pza, por un monto que asciende a la suma de \$1.717.479.- (un millón setecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), tomado con fecha 13 de Diciembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por Manuel Moreno Castillo, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 130/2012.

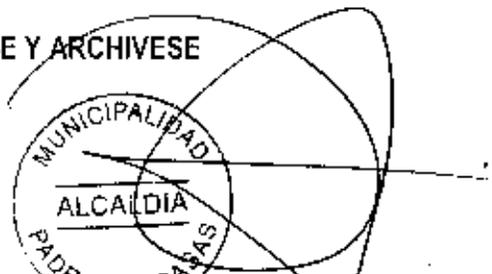
4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Devuélvase** el Depósito a la Vista - 03- N° 003140-9, del Banco de Chile, oficina Temuco Pza, por un monto que asciende a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), tomado con fecha 23 de Noviembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por MANUEL JESÚS MORENO CASTILLO para garantizar la seriedad de la oferta, a don MANUEL JESUS MORENO CASTILLO, RUT N° 9.181.749-7.

6.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto N° 201 denominado "Normalización Sistema Eléctrico Escuela G-524 Chomío, Padre Las Casas", correspondiente al área gestión 04 Programas Sociales, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

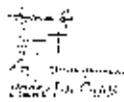

CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

LPT/KC

Distribución:

- Contratista
- Secretaria Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- SECPLA
- DOM
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

S. D. 129870



CONTRATO DE OBRAS "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 20 de Diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad Nº 12.362.440-8, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **MANUEL JESUS MORENO CASTILLO**, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad Nº 9.181.749-7, domiciliado en Los Tulipanes Nº 1775, de la ciudad y comuna de Temuco, de paso por ésta, en adelante indistintamente "el contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** El ORD. Nº 4942 de fecha 06 de Noviembre de 2012, de la SUBDERE, que aprueba Proyecto PMU Subprograma Emergencia FIE 2012, denominado "Normalización Sistema Eléctrico Escuela G-524 Chomío, Padre Las Casas". **2.-** El Decreto Alcaldicio Nº 4215 de fecha 09 de Noviembre de 2012, que crea la Iniciativa de Inversión denominada "Normalización Sistema Eléctrico Escuela G-524 Chomío, Padre Las Casas". **3.-** El Decreto Alcaldicio Nº 4285, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 130/2012 denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS". **4.-** El Acta de Proposición de fecha 06 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública Nº 130/2012 denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS". **5.-** El Decreto Alcaldicio Nº 01294, de fecha 12 de Diciembre de 2012, que adjudica al oferente MANUEL JESÚS MORENO CASTILLO, RUT Nº 9.181.749-7, la ejecución de la obra "Normalización Sistema Eléctrico Escuela G-524 Chomío, Padre Las Casas", por la suma de \$34.349.588.- (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos. **6.-** El ORD. Nº 303, de fecha 10 de Diciembre de 2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa la autorización otorgada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 01, de 10.12.2012, para suscribir contrato "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS". **7.-** La orden de Compra Nº 2546-1037-SE12, de fecha 12 de Noviembre de 2012, por la suma total de \$34.349.588.- (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos. **8.-** El Memorándum Nº 214, de fecha 12 de Diciembre de 2012, del Sr. Director de Obras Municipales, en virtud del cual solicita la elaboración del Contrato de Obras respectivo. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME**, contrata a don **MANUEL JESUS MORENO CASTILLO**, todos ya individualizados, para la ejecución de la obra denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública Nº 130/2012.

TERCERO: La ejecución de la obra se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 130/2012 "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA G-524 CHOMÍO, PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son

conocidos por el Contratista, se entienden formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: La **Municipalidad y el Contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra será de 30 días corridos o un plazo menor que proponga el oferente, contado desde la fecha del Acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 22 de las Bases Administrativas, en el Acta de Proposición de fecha 06.12.2012, en el Decreto Alcaldicio N° 01294 de 12.12.2012, y en el Formulario Oferta Económica y Oferta de Plazo, de fecha 28.11.2012, que consta en el portal www.mercadopublico.cl.

QUINTO: El precio por la ejecución de la obra contratada, corresponde a la suma total de **\$34.349.588.- (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a la Cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto N° 201 denominado "Normalización Sistema Eléctrico Escuela G-524 Chomío, Padre Las Casas", correspondiente al área gestión 04 Programas Sociales, del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor de la obra será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, mediante dos Estados de Pago conformes, en las condiciones que señala el artículo 27 de las Bases Administrativas, debiendo tener cada uno de ellos el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra (ITO) y del Ingeniero Eléctrico Supervisor de la Unidad Mandante.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia y supervisor de la misma a doña LIANA PINILLA RIQUELME, profesional adscrita a la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

NOVENO: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada o de cualquier otra forma de incumplimiento del presente contrato, la Municipalidad aplicará una multa diaria de uno por mil (1/1000) sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, si correspondiere, según informe emitido por el Inspector Técnico de la Obra, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del último estado de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes, según lo dispuesto por el artículo 29 de las Bases Administrativas.

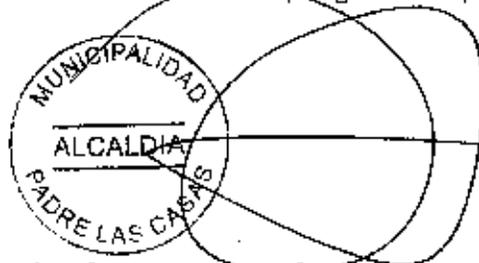
DECIMO: El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 de las Bases Administrativas.-

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el contratista hace entrega de la Garantía correspondiente a Depósito a la Vista -03- N° 003148-3, del Banco de Chile, Oficina Temuco Pza, por un monto que asciende a la suma de \$1.717.479.- (un millón setecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), tomado con fecha 13 de Diciembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por Manuel Moreno Castillo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 04373, de fecha 21 de Noviembre del año 2012; documento que no se acompaña por ser conocido de las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo, la firma del contratista deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 21 de las Bases Administrativas.



**CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**



Manuel

MANUEL JESÚS MORENO CASTILLO

Céd. Id. N° 9.181.749-7

PADRE LAS CASAS

Manuel Jesús Moreno Castillo

Firma Ante M. 9.181.749-7

LPT/KGT/MS

Distribución:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Acquisiciones (2)
- Control
- SECPA
- DCEM
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



**JOSE A. BARRERA BAHAMONDES
OFICIALE CIVIL ADJUNTO**